

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: Los presentes obrados caratulados: "**NOCITO, MIGUEL ANGEL S/ SUCESION INTESTADA**", **Expte. SA-00240-C-2025**, traídos a despacho para resolver, de los que resulta;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 34 inc. 3 y 148 inc. 2 del CPCC, la aclaratoria tiene por objeto corregir cualquier error material, aclarar conceptos oscuros, y/o suplir cualquier omisión respecto de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio.-

Que, se advierte que se ha incurrido en una omisión al no incluir al heredero Fernando José NOCITO, nacido el 04 de diciembre de 1972, en la Ciudad de Buenos Aires, debidamente presentado en autos.-

Que, teniendo en cuenta que con la partida de nacimiento obrante en autos, se acredita que es hijo del causante Fernando José NOCITO DNI. 23.033.580, corresponde su inclusión en la declaratoria dictada y en consecuencia ampliar la misma.-

Por todo lo expuesto;

RESUELVO:

1.- Consignar y ampliar en la parte resolutiva punto 1, y el considerando punto III de la sentencia registrada bajo el N° 2025-I-1110, que: "Considerando: III.- Que con las partidas de nacimiento obrantes en autos, se acredita que son hijos del causante: Hernán Martín NOCITO DNI. 21.104.096, nacido el día 18 de octubre de 1969 en la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, Analía Emilce NOCITO DNI. 22.225.675, nacida el día 22 de agosto de 1971 en la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, Fernando José NOCITO DNI. 23.033.580, nacido el 04 de diciembre de 1972, en la Ciudad de Buenos Aires y Alejandro Miguel NOCITO DNI. 25.405.002, nacido el día 04 de junio de 1976 en Sierra Grande Provincia de Río Negro.-

2.- Resuelvo: 1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento del causante Miguel Ángel NOCITO DNI. M8.246.181, le suceden en el carácter de únicos y universales herederos, sus hijos Hernán Martín NOCITO DNI. 21.104.096, Analía Emilce NOCITO DNI. 22.225.675, Fernando José NOCITO, DNI. 23.033.580 y Alejandro Miguel NOCITO DNI. 25.405.002 y si hubiere bienes propios su cónyuge supérstite la Sra. Ana María ACOSTA L.C. 5.633.578, sin perjuicio de los derechos que le asisten a ésta por la disolución de la sociedad

conyugal.-

2.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza